

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

MODIFICACIÓN BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, correspondientes a la convocatoria 2025.

Con fecha 24 de Febrero de 2026 la Vicepresidencia del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:


Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 26 de enero de 2026, la Vicepresidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico de la Diputación de Cádiz aprobó las Bases de la convocatoria para la selección de tres Técnicos/as Medios de Inserción Laboral para la ejecución del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo, correspondientes a la convocatoria 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 29 de enero de 2026.

Segundo.- Como consecuencia de la estimación de recursos de reposición interpuestos contra la Base 4ª.2.b), mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2026, se procedió a la modificación de las Bases y a la reapertura del plazo de presentación de solicitudes, publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de 11 de febrero de 2026.

Tercero.- Una vez analizada la planificación temporal del procedimiento selectivo, se ha puesto de manifiesto la necesidad urgente de agilizar su tramitación, a fin de garantizar la adecuada ejecución del programa dentro de los plazos previstos y asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Cuarto.- Consta en el expediente informe jurídico de fecha 23 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	24/02/2026 10:03:15	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==			

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Potestad de autoorganización.

Administración, en ejercicio de su potestad de autoorganización, puede modificar las bases reguladoras de un procedimiento selectivo, siempre que dicha modificación esté debidamente motivada, se publique con la misma publicidad que las bases originales y no suponga alteración de los requisitos de acceso ni vulneración de los principios constitucionales que rigen el acceso al empleo público.

Segundo.- Naturaleza temporal de los puestos convocados.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se corresponden con contrataciones de carácter temporal, vinculadas a la ejecución de un programa concreto con financiación finalista, lo que justifica la adopción de medidas organizativas dirigidas a dotar de mayor celeridad y eficacia al procedimiento selectivo.


Tercero.- Respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La concentración de las pruebas teórica y práctica en una única jornada no altera el sistema de selección ni los criterios de evaluación establecidos en las Bases, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, así como el derecho de audiencia de las personas aspirantes mediante los correspondientes plazos de alegaciones.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, y atendiendo a la naturaleza temporal de los puestos convocados, a la necesidad urgente de garantizar la correcta ejecución del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo dentro de los plazos previstos, así como al ejercicio legítimo de la potestad de autoorganización administrativa, se considera jurídicamente viable y procedente la modificación de la Base Séptima de las Bases de la convocatoria, a fin de posibilitar la realización de las pruebas teórica y práctica en una única jornada.

Dicha modificación no altera los requisitos de acceso ni el sistema de selección, respeta plenamente los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y trans-

Código Seguro De Verificación	0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	24/02/2026 10:03:15	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==			

parencia, y mantiene las garantías procedimentales de las personas aspirantes mediante los correspondientes plazos de alegaciones, contribuyendo de forma eficaz a la celeridad y eficiencia del procedimiento selectivo.

En consecuencia, se propone la aprobación de la modificación de las Bases en los términos indicados, con su correspondiente publicación, a los efectos oportunos, siendo la propuesta conforme a Derecho.

Por todo lo expuesto, visto el informe jurídico y siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones delegadas por la Presidencia mediante Decreto de 25 de julio de 2023, se propone:


Primero.- Modificar la Base Séptima – Proceso de Selección de las Bases de la convocatoria para la selección de tres Técnicos/as Medios de Inserción Laboral para la ejecución del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (Convocatoria 2025), en el siguiente sentido:

“SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Finalizado dicho plazo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de la prueba selectiva y demás circunstancias respecto a la misma.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, que consistirá en la celebración de una prueba compuesta de dos ejercicios, que se realizarán de forma sucesiva el mismo día:

Código Seguro De Verificación	0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	24/02/2026 10:03:15	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==			


Un ejercicio teórico sobre el temario que consta en el Anexo II, y que podrá ser tipo Test, con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, pudiendo comprender a su vez preguntas de reserva para posibles anulaciones; o consistir en el desarrollo de preguntas teóricas sobre el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen, y tendrá un valor del 70 % de la oposición.

Un ejercicio práctico, pudiendo ser oral o escrita y donde se valorará la destreza y conocimientos en la aplicación práctica del Programa que podrá consistir en la resolución de un supuesto teórico-práctico. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen, y con un valor del 30 % de la oposición.

En dicha prueba se valorará el conocimiento sobre la normativa, objetivos, gestión, manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación del Programa Experiencias Profesionales para el Empleo y cualquier otro aspecto relacionado con la inserción de los participantes en el programa. El programa para la realización de la fase de oposición, se establece en el Anexo II.

Únicamente se corregirán y serán puntuados los segundos ejercicios de las diez personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el primer ejercicio, quedando las demás eliminadas del proceso selectivo. En caso de que se produzcan empates en la décima mejor puntuación en el primer ejercicio, se corregirán los segundos ejercicios de todas las personas aspirantes empatadas, siendo la puntuación de este la que decida el desempate.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, la puntuación de la prueba, otorgando un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones, que no tendrán el carácter de recurso.

Código Seguro De Verificación	0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	24/02/2026 10:03:15	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==			


En caso de empate entre candidatos que hayan superado la prueba, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el procedimiento de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en una Administración Pública en el Programa Experiencias Profesionales para el Empleo. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes, en acto público entre ellos. Para la aportación de documentación requerida para el desempate, se abrirá un plazo de tres días hábiles que podrá coincidir con el periodo de alegaciones al anuncio de calificaciones obtenidas.

El Tribunal de Selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación total obtenida, para la aprobación del listado definitivo de aspirantes que han superado el procedimiento de selección. El llamamiento se realizará según el orden de puntuación alcanzada. Aquellos aspirantes que no sean llamados, formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones y vacantes.

Los/as candidatos/as seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en la Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su autenticidad, así mismo, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Tercero de las presentes Bases.”

Segundo.- El resto de las Bases de la convocatoria permanece inalterado, manteniendo su plena vigencia.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT, a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	24/02/2026 10:03:15	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0MBY8NZg0hLg6Td8AYz+Wg==			